

**CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID AL FORO DE EMPRESAS POR MADRID**

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Madrid, CIF P2807900B, y con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle Montalbán, número 1, 28014 de Madrid, representado por D. Miguel Angel Redondo Rodriguez, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, conforme al Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019 por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, a los Tenientes de Alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 3º, punto 1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y se delegan competencias en su titular.

De otra parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en lo sucesivo "la Cámara", con domicilio en la Plaza de la Independencia, 1, 28001 de Madrid, y con CIF Q2873001H, Corporación de Derecho Público sometida a la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, representada por D. Alfonso Calderón Yebra, mayor de edad, con D.N.I. 33.504.279-H, en su calidad de Director-Gerente, cuyas facultades representativas, según las normas antes citadas, declara expresamente vigentes por no haber sido modificadas, revocadas ni suspendidas.

Ambas partes en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan se reconoce mutuamente la capacidad legal suficiente y la competencia para la celebración de este acto y a tal efecto:

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Madrid por Decreto de la Alcaldesa de 22 de marzo de 2013 ha creado el Foro de Empresas por Madrid como órgano de asesoramiento y coordinación entre el Ayuntamiento de Madrid y el tejido empresarial de la Ciudad de Madrid.
- II. Que la misión del Foro de Empresas por Madrid es la de compartir conocimientos, intercambiar ideas, potenciar sinergias, sumar recursos y unir fuerzas entre el Ayuntamiento de Madrid y el tejido empresarial comprometido con la Ciudad de Madrid, para incentivar, estructurar y coordinar la participación empresarial como elemento impulsor en el desarrollo de una estrategia de ciudad que redunde en la creación de valor

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M



1N4Q3SST1AO6IG1M



añadido para ambas partes y que tenga como beneficiario final al ciudadano en un marco sostenible.

- III. Que el Ayuntamiento de Madrid junto con las empresas que participan en el Foro de Empresas por Madrid y en el seno de éste, ha establecido los necesarios valores de estabilidad y continuidad y ha fomentado la interlocución entre el Ayuntamiento y las empresas, siendo este Foro el instrumento de diálogo en el que se comparten y aportan soluciones y mejoras al modelo de participación empresarial, profundizando así en la innovación y mejora constante del modelo.
- IV. Que la Cámara, ha manifestado al Ayuntamiento de Madrid el interés en suscribir el presente convenio de adhesión, acreditando las exigencias establecidas en el artículo 14 del Decreto de creación y funcionamiento del Foro de Empresas por Madrid.
- V. Que dada la coincidencia de intereses, las partes firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de adhesión de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la adhesión de la Cámara al Foro de Empresas por Madrid (en adelante el Foro de Empresas) y especificar los derechos y obligaciones de las partes, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Decreto de la Alcaldesa de Madrid de 22 de marzo de 2013 de Creación y Funcionamiento del Foro de Empresas por Madrid (en adelante el Decreto).

SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Son derechos del Ayuntamiento de Madrid conforme al artículo 16.1 del Decreto los siguientes:

1. Establecer la aportación anual inicial y las siguientes a que se refiere el artículo 17.
2. Percibir la aportación.
3. Admitir a las empresas que soliciten formar parte del Foro de Empresas.
4. Proponer los proyectos de Ciudad para su estudio, asesoramiento o materialización en el ámbito del Foro de Empresas.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Madrid conforme al artículo 16.2 del Decreto las siguientes:

1. Aplicar las aportaciones a las funciones del Foro de Empresas y a la financiación de los proyectos aprobados por el Pleno.
2. Velar por el correcto cumplimiento de los objetivos del Foro de Empresas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M



1N4Q3SST1AO6IG1M

3. Facilitar los medios necesarios para el funcionamiento del Foro de Empresas.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CAMARA

Son derechos de la Cámara conforme al artículo 15.1 del Decreto los siguientes:

1. Participar con voz y voto en las sesiones del Foro de Empresas.
2. Acceder a la documentación que obre en poder del Foro de Empresas.
3. Disponer de los documentos y trabajos correspondientes, así como de los estudios realizados por los Grupos de Trabajo del Foro de Empresas.
4. Participar en acciones de asesoramiento y de promoción.
5. Participar de forma directa en proyectos de ciudad a través de acciones específicas.
6. Hacer uso de los retornos de imagen, retornos en publicidad y comunicación y retornos institucionales provenientes de la actividad del Foro.

Son obligaciones de la Cámara conforme al artículo 15.2 del Decreto las siguientes:

1. Abonar las aportaciones que se establezcan para el funcionamiento del Foro de Empresas y actuaciones aprobadas por su Pleno. Dichas aportaciones tendrán carácter finalista afectadas a estos destinos.
2. Aportar al Foro de Empresas información, documentación, estudios y cualquier otra documentación que pueda servir a los fines del mismo.
3. Comunicar al Foro de Empresas cualquier modificación que se produzca en la Cámara (fusión, absorción, cambios de domicilio social, etc...).
4. Cumplir lo establecido en este Decreto y en las normas de funcionamiento interno que se aprueben.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS.

La Cámara, podrá usar la marca o logotipo "Foro de Empresas por Madrid" conforme al Manual de Marca elaborado por el Ayuntamiento de Madrid, que se adjunta como Anexo I.

La Cámara, se compromete asimismo a no usar la marca o logotipo "Foro de Empresas por Madrid" de manera que perjudique el prestigio y la buena imagen del mismo.

El Ayuntamiento de Madrid podrá usar las marcas o logotipos propiedad de la Cámara que figuran recogidos en el Anexo II del presente convenio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio.

El Ayuntamiento de Madrid se compromete asimismo a no usar la marca o logotipo de la Cámara, de manera que perjudique el prestigio y la buena imagen de la misma.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M



Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, ninguna de las partes podrá utilizar ninguna marca o logotipo que no haya sido autorizada por la otra parte en la difusión de los programas.

Los anteriores derechos terminarán en la fecha de finalización del Convenio.

QUINTA. APORTACIÓN

La aportación se fija en 35.000 euros IVA exento (artículo 20.1.12 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) para su pago.

Dado que la Cámara es una entidad de Derecho Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 4 del Decreto de la Alcaldesa de 22 de marzo de 2013, modificado por los Decretos de Alcaldesa de 3 de marzo, 30 de diciembre de 2014 y Decreto de 28 de enero de 2020 del Alcalde, para el presente ejercicio, se acuerda que su aportación lo sea en forma de contraprestación.

En virtud del artículo 17.4 la contraprestación será adecuada para el funcionamiento y desarrollo de los objetivos del Foro, para lo cual cuyo valor, a precio de mercado, asciende al importe estipulado para el presente ejercicio tal y como se detalla en la cláusula sexta del presente convenio.

Por tratarse de una aportación de carácter no dinerario (contraprestación), no figura en las previsiones del Presupuesto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto de creación y funcionamiento del Foro.

SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN.

La contraprestación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid en el marco de este Convenio y durante el año 2023, se concreta en la realización de:

1.- Utilización de espacios de la Cámara de Comercio, como los existentes en el Palacio de Santoña o Centro de Formación, para realización de actividades del Foro de Empresas.

Por un importe de: **10.000 euros.**

Dicha utilización estará sujeta a la disponibilidad en cada momento.

2.- Cursos de formación para Directivos y Postgrado, en modalidad de formación continua (presencial, on line y blended) realizados por la Cámara de Comercio de Madrid becados al 100%.

Por un importe de: **9.000 euros.**

Los cursos se ofrecen con las siguientes condiciones:

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M



1N4Q3SST1AO6IG1M



- Los participantes en la Formación de la Cámara han de ser empleados de las empresas del foro (no pueden ser desempleados o personas no vinculadas a las empresas)
- También se podrán ofrecer a los empleados de las empresas que formen parte de los clústeres promovidos por el Ayuntamiento de Madrid, así como a los empleados de las startup que participen en los programas de innovación y aceleración promovidos por el Área de Economía Innovación y Empleo.
- Si no se ha cubierto con los colectivos anteriores las plazas ofertadas, se podrán ofrecer a los funcionarios del Área de Economía Innovación y Empleo.
- Se podrán aplicar las becas en los cursos, siempre y cuando se cumpla el objetivo económico establecido (umbral de rentabilidad) para la Cámara.
- Las plazas en todos los cursos están sujetos a disponibilidad en cada momento.
- Se habilitarán las becas necesarias hasta alcanzar el valor de 9.000 euros, de entre los cursos que se definan tal efecto.

La valoración de los espacios y cursos se hace en base al precio de las tarifas habituales de la Cámara de Comercio, que se corresponden con los precios de mercado para los mismos productos y servicios.

3.- Dos eventos exclusivos "Networking – Empresa Gastronomía" en la Escuela de Hostelería.

Por un importe conjunto de: **16.000 euros.**

El importe de cada evento estaría presupuestado en 8.000 euros, no obstante, las cantidades pueden variar en función del desarrollo de los mismos en la fecha de su realización.

SEPTIMA. - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

El presente convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes y lleva consigo la pérdida de la condición de miembro del Foro.

OCTAVA. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

La Secretaría Técnica del Foro asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el artículo 9 del Decreto de creación y funcionamiento del Foro de Empresas, siendo el Pleno del Foro el órgano de control mediante la aprobación del estado anual de las cuentas representativo del resultado de la gestión económica realizada en relación las aportaciones satisfechas por todos los miembros adheridos.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M



Las cuestiones de interpretación y cumplimiento se resolverán conforme a lo previsto en la Disposición Final primera del Decreto de creación y funcionamiento del Foro de Empresas.

NOVENA. VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2023, pudiéndose prorrogar de forma expresa por periodos anuales.

Tras la entrada en vigor de la LRJSP, y según establece el artículo 49 de la citada norma, el plazo de vigencia de los convenios no podrá ser superior a cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas, en cualquier momento antes su vencimiento, por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario.

El Convenio se extinguirá por las siguientes causas de resolución y previa denuncia:

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes.
- Por cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente y por la pérdida de la condición de miembro recogidas en el artículo 18 del Decreto.
- Por la desaparición del Foro de Empresas por Madrid.

La extinción del convenio lleva consigo la pérdida de la condición de miembro del Foro, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto.

DÉCIMA.- MODIFICACION DEL CONVENIO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de dicho texto legal.

Le será de aplicación el régimen jurídico establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. No obstante, las dudas y lagunas que pudieran surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo a los principios establecidos en la misma, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M



1N4Q3SST1AO6IG1M



Las partes se encuentran obligadas, igualmente, al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en todo lo que pueda ser de aplicación al presente convenio.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, las partes se someten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a dicha Jurisdicción que será la competente para resolver.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados

Firmado electrónicamente

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE MADRID

Miguel Ángel Redondo Rodríguez

Alfonso Calderón Yebra



Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M





ANEXO I



1N4Q3SST1AO6IG1M

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M





1N4Q3SST1AO6IG1M



Manual básico de identidad
Foro de Empresas por Madrid

Elementos básicos de identidad | 01

Monograma	Logotipo	Tamaños mínimos
El monograma se aplicará en aplicaciones con espacio limitado (como avatar en Redes Sociales, por ejemplo) y separado del logotipo cuando éste sea visible.	El logotipo será la forma e uso preferente. Puede ir acompañada del monograma o en solitario. Siempre escrita en mayúsculas y en 4 líneas. FORO DE EMPRESAS POR MADRID Z x 1.03 z Texta (Medium) Texta (Black) 8 mm 17 mm	
Marca	Versiones sobre fondos	

Versión en diagonal	Construcción	Área de respeto	Sobre blanco o fondo claro	Sobre azul	
Esta es la versión de marca preferente. Se utilizará siempre que el formato de aplicación lo permita. Su uso se recomienda cuando la marca se aplique en entornos ajenos al Ayuntamiento de Madrid (por ejemplo, como patrocinador de alguna actividad o evento y acompañado de otras marcas).					
Versión en horizontal	El uso de esta versión se hará cuando el formato lo exija, o cuando vaya acompañado del escudo del Ayuntamiento de Madrid.				
			Sobre negro o fondo oscuro	Monocolor	

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M





Tipografías

Tipografía corporativa

Texto (Medium)

ABCDEFGHIJLMÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Tipografía corporativa

Texto (Black)

ABCDEFGHIJLMÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Tipografía secundaria

Lato

Se utilizará en párrafos de texto

ABCDEFGHIJLMÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
0123456789

Color

Colores principales

Versión RGB (pantallas)

RGB
0 / 130 / 255

80%	60%	50%	40%	20%
-----	-----	-----	-----	-----

Versión CMYK (impresión)

PANTONE
2925 C

80%	60%	50%	40%	20%
-----	-----	-----	-----	-----

RGB
0 / 0 / 0

CMYK
Negro

RGB
220 / 220 / 220

CMYK
Negro 15%

Colores secundarios

Colores recomendados para acompañar la gama principal

PANTONE
1215 C

PANTONE
2925 C

PANTONE
345 C

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M





1N4Q3SST1AO6IG1M

Manual básico de identidad
Foro de Empresas por Madrid

Co-branding

Funcionamiento de la marca con
otras marcas

La versión de marca preferente
cuando vaya acompañada de otras
marcas será la diagonal.
El tamaño de la marca se calculará en
relación al resto de marcas a las que
acompaña.

Color



Monocolor



Blanco y negro



Cuando la marca se ubique en una
línea horizontal de logros, se puede
utilizar la versión de la marca
horizontal, para poder equiparar su
tamaño al resto.

Color



Monocolor



Blanco y negro



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRIGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M





FORO DE
EMPRESAS
POR
MADRID



FORO DE
EMPRESAS
POR
MADRID



FORO DE
EMPRESAS
POR
MADRID



FORO DE
EMPRESAS
POR
MADRID



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M





ANEXO II

Cámara
MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/04/2023 10:46:26
Fecha Firma: 19/04/2023 10:47:53
Fecha Firma: 19/04/2023 10:48:13
Fecha Firma: 20/04/2023 09:20:49
CSV : 1N4Q3SST1AO6IG1M

